

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042 -2017-EMILIMA-GG

Lima, **17 MAYO 2017**

VISTO:

El Memorando N° 96-2017-EMILIMA-GG del 11.05.2017, por el que se solicita a la Oficina General de Asuntos Legales evaluar y proponer, de ser el caso, una fe de erratas que precise los alcances del numeral 7.6, párrafo b), de la Directiva N° 006-2017-EMILIMA-OGAF denominada: "Lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 038-2017-EMILIMA-GG del 28.04.2017;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 038-2017-EMILIMA-GG del 28.04.2017, se aprobó la Directiva N° 006-2017-EMILIMA-OGAF denominada: "Lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.". Dicha Directiva fue aprobada a efectos de implementar la Recomendación N° 7 del Informe N° 018-2016-2-0434;

Que, con Oficio N° 050-2017-EMILIMA/OCI del 28.04.2017, el Órgano de Control Institucional de EMILIMA S.A. remitió a esta última el reporte bimestral sobre el avance de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 28.04.2017. En el referido reporte, se advierte que la Recomendación N° 7 del Informe N° 018-2016-2-0434 se encuentra en proceso; indicándose, entre otros temas, que en el numeral 7.6, párrafo b), de la Directiva N° 006-2017-EMILIMA-OGAF denominada: "Lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 038-2017-EMILIMA-GG del 28.04.2017, no se señala que el "instrumento emitido" debe expresar motivación;

Que, con Memorando N° 96-2017-EMILIMA-GG del 11.05.2017, la Gerencia General solicitó a la Oficina General de Asuntos Legales evaluar y proponer, de ser el caso, una fe de erratas que precise que cuando se hace referencia al "instrumento emitido" en el numeral 7.6, párrafo b), de la Directiva en mención, éste se encuentre debidamente motivado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Oficina General de Asuntos Legales, en el Informe N° 081-2017-EMILIMA-OGAL-OAJ del 11.05.2017, manifestó lo siguiente:

- El Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en su artículo 210°, precisa lo siguiente:

210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión.

17 MAYO 2017

Abog. CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
SECRETARIA GENERAL

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

- Por el objeto y finalidad que persiguen las Directivas, éstas no están dirigidas a los administrados, sino más bien a la propia Administración. En ese sentido, no tienen la condición de actos administrativos.
- En el caso en particular, no se trataría de un error material o aritmético, sino de una precisión efectuada por el Órgano de Control Institucional de EMILIMA S.A. a un artículo puntual de la Directiva N° 006-2017-EMILIMA-OGAF denominada: "Lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 038-2017-EMILIMA-GG del 28.04.2017.
- Toda modificación de una norma interna en la empresa requiere de aprobación por Resolución de Gerencia General y conformidad del área formuladora de la misma y de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización.



Que, en uso de las atribuciones conferida a la normatividad vigente, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Logística y Servicios Generales, de la Oficina General de Asuntos Legales y de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el numeral 7.6, párrafo b), de la Directiva N° 006-2017-EMILIMA-OGAF denominada: "Lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 038-2017-EMILIMA-GG del 28.04.2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones

- (...)
- b) Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por funcionarios autorizado para tales efectos **y debe encontrarse debidamente motivado.**

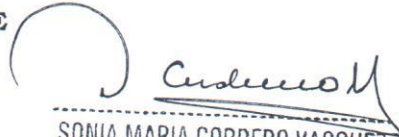
En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

(...)

Artículo Segundo: Encargar, a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal Web de EMILIMA S.A.

Artículo Tercero: Encargar, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y Órganos de EMILIMA S.A. para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
Gerente General
EMILIMA S.A.

